24 MAY 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/12 de fecha 03 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 036-047/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 101/12, 102/12, 103/12, 104/12, Y 105/12, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "POTÍ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., ZAYR Y ASOCIADOS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. Y SERPAR S.A.", EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 850/12, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, de fecha 03 de mayo de 2012, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N° 101/12, 102/12, 103/12, 104/12 y 105/12, suscripto con las firmas "POTÍ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., ZAYR Y ASOCIADOS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., y SERPAR S.A.", correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/12 "Contratación de Servicios de Limpiezas para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto ; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública;

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 17, Convenio Modificatorio, cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna DSA/DSG/DG1/ N° 056/12, con número de expediente NOT-0123-2012-000053, de fecha 26 de abril de 2012, la Sección Limpieza, a través del Memorándum PR/DSA/ N° 402/12, de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 27 de abril de 2012, solicita la ampliación de los Contratos N° 101/12, 102/12, 103/12, 104/12, 105/12, suscripto con las firmas; POTÍ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., ZAYR Y

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 036-047/12

ASOCIADOS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERPAR S.A., en el marco de la CVE 08/12, y fundamenta que el propósito de brindar cobertura ininterrumpida a los servicios de limpieza en varias dependencias de la Institución y hasta tanto se concrete los tramites para el nuevo llamado y contratación pertinentes;

Que, fue solicitada la conformidad a las firmas; POTÍ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., ZAYR Y ASOCIADOS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERPAR S.A., por notas DBS/DCO N° 387/12, 388/12, 389/12, 390/12, 391/12, todas de fecha 27 de abril de 2012, y por el mismo medio en fecha 27 y 30 de abril de 2012, fueron recepcionadas sus respuestas con el consentimiento para dichas ampliaciones;

Que, con relación a la vigencia de los Contratos Nros. 101/12, 102/12, 103/12, 104/12 y 105/12, suscriptos con las firmas POTÍ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., ZAYR Y ASOCIADOS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A., SERPAR S.A., se puede verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 16 Vigencia del Contrato, la vigencia se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción. Los contratos fueron suscritos el día 17 de febrero de 2012, siendo el plazo límite para la modificación de acuerdo con el Art. 6° de la Ley de Contrataciones Públicas en fecha 17 de julio del 2012;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9°, dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 036/12 de fecha 03 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 036-047/12

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 498/12, de fecha 02 de mayo de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación de los contratos suscritos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/11 según lo solicitado;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003544/12, de fecha 03 de mayo de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 23.333.922.- (Guaraníes veinte y tres millones trecientos treinta y tres mil novecientos veinte y dos), en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", de los Programas 1 y 2, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1216/12, de fecha 03 de mayo del 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 101/12 suscripto con la firma POTÍ DE ALBERTO PALUMBO;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003545/12, de fecha 03 de mayo de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 31.515.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos quince mil) en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", de Programa 1, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1212/12, de fecha 03 de mayo del 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 102/12, suscripto con la firma CEVIMA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003546/12, de fecha 03 de mayo de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 354.704.200.- (Guaraníes trecientos cincuenta y cuatro millones setecientos cuatro mil doscientos) en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", de los Programas 1 y 2, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1215/12, de fecha 03 de mayo del 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 103/12, suscripto con la firma ZAYR Y ASOCIADOS;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003494/12, de fecha 03 de mayo de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 53.752.700.- (Guaraníes cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta) en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1214/12, de fecha 03

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 036-047/12

de mayo del 2012, correspondiente a la ampliación del contrato N° 104/12, suscripto con la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003495/12, de fecha 03 de mayo de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 73.848.300.- (Guaraníes setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos) en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1213/12, de fecha 03 de mayo del 2012, correspondiente a la ampliación del contrato N° 105/12, suscripto con la firma SERPAR S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 39/12, de fecha 03 de mayo de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de los Contratos N° 101/12, 102/12, 103/12, 104/12, 105/12, suscriptos con las firmas POTÍ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., ZAYR Y ASOCIADOS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERPAR S.A., en el marco de la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS PARA EL IPS" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aautorizar la ampliación de los Contratos Nros. 101/12, 102/12, 103/12, 104/12 y 105/12, suscriptos con las firmas POTÍ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., ZAYR Y ASOCIADOS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERPAR S.A., correspondiente a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS PARA EL IPS"; la suscripción del convenio estará a cargo del Administrador del contrato, la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme a los siguientes cuadros:

ING. DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 036/12 de fecha 03 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 036-047/12

POTÍ DE ALBERTO PALUMBO
PARTE ADMINISTRATIVA

6	Oficinas Avda. Brasil	3	6.132.031	18.396.093	10	204.401	2.044.010
10	Servicio Psiquiátrico	3	5.279.218	15.837.65[illegible]	10	175.973	1.759.730
13	O.R.A. Caacupé	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
14	O.R.A. Hernandarias	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
15	O.R.A. Pilar	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
16	O.R.A. Hohenau	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
17	O.R.A. Encarnación	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
18	O.R.A. Puerto Rosario	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
19	O.R.A. C.D.E.	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
20	O.R.A. San Estanislao	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
21	O.R.A. Cnel. Oviedo	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
23	O.R.A. Concepción	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
24	O.R.A. P. J. Caballero	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
25	O.R.A. San Juan Bautista Misiones	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
26	O.R.A. San Pedro del Y.	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
27	O.R.A. Caazapá	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
28	O.R.A. San Ignacio Misiones	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
29	O.R.A. Caaguazu	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
30	O.R.A. Ayolas	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
31	O.R.A. Salto del Guaira	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
32	O.R.A. Santa Rita	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
33	O.R.A. Carapeguá	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
34	O.R.A. Curuguaty	3	2.097.796	6.293.388	10	69.927	699.265
PARTE ASISTENCIAL MÉDICA							
37	Centro de Medicina Física	3	7.969.665	23.908.995	10	265.655	2.656.550
52	P.S. Capiatá	3	6.567.200	19.701.600	10	218.906	2.189.060
		Totales G.	**72.133.784**	**216.401.352**		**2.333.392**	**23.333.922**

Monto Ampliado Gs. 23.333.922.- (Guaraníes veinte y tres millones trecientos treinta y tres mil novecientos veinte y dos), IVA incluido.

FDO. DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA / **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/12 de fecha 03 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 036-047/12

Cevima S.A.

1	Edificio AOP	3	18.298.945	54.896.835	10	609.964	6.099.640
2	Dpto. de Identificaciones	3	9.154.994	27.464.982	10	305.166	3.051.660
3	Dirección de Producción y Administración de Materiales (Imprenta, dirección)	3	15.189.384	45.568.152	10	506.312	5.063.120
4	Dirección de Producción y Administración de Materiales (Laboratorio) UCCPM	3	15.189.384	45.568.152	10	506.312	5.063.120
5	Dpto. Transporte	3	6.137.796	18.413.388	10	204.593	2.045.930
7	Edificio Renta Palma	3	24.333.337	73.000.011	10	811.111	8.111.110
9	CEDES	3	2.114.907	6.344.721	10	70.496	704.960
12	Ofic. Electromedicina Area Int. Y Cent. (Ex Neroli)	3	4.126.409	12.379.227	10	137.546	1.375.460
		Totales	**98.671.564**	**296.014.692**		**3.151.500**	**31.515.000**

Monto Ampliado: G. 31.515.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos quince mil), IVA incluido.

ZAYR Y ASOCIADOS
PARTE ADMINISTRATIVA

8	Oficina Cal[illegible]	3	10.795.414	32.386.241	10	359.847	3.598.470
PARTE ASISTENCIAL MÉDICA							
35	Hospital Central	3	1.010.334.436	3.031.003.309	10	33.677.814	336.778.140
36	Dpto. Suministros Médicos	3	16.101.712	48.305.137	10	536.723	5.367.230
53	[illegible]S. San Juan Bautista	3	6.720.274	20.160.823	10	224.009	2.240.090
54	U.S. San Ignacio Misiones	3	6.720.274	20.160.823	10	224.009	2.240.090
60	[illegible] Mingá Guazú	3	6.720.274	20.160.823	10	224.009	2.240.090
64	U.S. Paraguarí	3	6.720.274	20.160.823	10	224.009	2.240.090
		Totales G.	**1.064.112.658**	**3.192.337.974**		**35.470.420**	**354.704.200**

Monto Ampliado: G. 354.704.200.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones setecientos cuatro mil doscientos), IVA incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 036-047/12

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

38	U.S San Antonio	3	19.495.099	58.485.297	10	649.836	6.498.360
40	H.R. Pilar	3	28.847.368	86.542.104	10	961.578	9.615.780
46	U.S. Pte. Franco	3	12.804.724	38.414.17[illegible]	10	426.824	4.268.240
47	U.S. Hernandarias	3	19.350.840	58.[illegible]2.520	10	645.028	6.450.280
51	U.S. Ypacarai	3	16.315.975	48.9[illegible]7.925	10	543.865	5.438.650
55	U.S. Curuguaty	3	19.406.415	58.2[illegible]245	10	646.880	6.468.800
56	P.S. Carapegua	3	12.247.104	[illegible]741.312	10	408.236	4.082.360
58	P.S. San Bernardino	3	6.485.332	19.455.996	10	216.177	2.161.770
59	P.S. Villa Hayes	3	16.391.557	49.174.671	10	546.385	5.463.850
62	P.S. Piquete Cuë	3	9.914.011	29.742.033	10	330.467	3.304.670
		Totales G.	161.258.425	483.775.275		5.375.276	53.752.760

Monto Ampliado: G. 53.752.760.- (Guaraníes cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta), IVA incluido.

SERPAR S.R.L.

39	U.S Villeta	3	19.418.641	58.255.923	10	647.288	6.472.880
41	H.R. Encarnación	3	31.874.452	95.623.356	10	1.062.481	10.624.810
42	H.R. Cnel. Oviedo	3	31.818.877	95.456.631	10	1.060.629	10.606.290
43	H.R. Villarrica	3	28.685.035	86.055.105	10	956.167	9.561.670
44	U.S. Caazapá	3	19.295.231	57.885.693	10	643.174	6.431.740
45	H.R. Benjamin Aceval	3	19.295.231	57.885.693	10	643.174	6.431.740
48	P.S. Tebicuary	3	16.295.572	48.886.716	10	543.185	5.431.850
49	U.S. Colonia Independencia	3	16.295.572	48.886.716	10	543.185	5.431.850
50	U.S. Ituzbe	3	19.281.226	57.843.678	10	642.707	6.427.070
57	U.S. Pueblo Rosario	3	19.285.228	57.855.684	10	642.840	6.428.400
		Totales G.	221.545.065	664.635.195		7.384.830	73.848.300

Monto Ampliado: G. 73.848.300.- (Guaraníes setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos), IVA incluido.

Monto Total Ampliado: G. 537.154.182.- (Guaraníes quinientos treinta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y dos), IVA incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benitez Garcia
Secretario General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE ARCHIVOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 036-047/12

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.----

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con la Administradora de los Contratos.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Servicios Generales y la Sección Limpiezas, será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento. ----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI /DR. REMBERTO CACERES/DR. JOSE DISNARDO ZARZA/MIEMBROS
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Secretario General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.